



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICION

SEÑOR: Aunque el espíritu y la letra del real decreto de 22 de enero último, respecto a las pensiones de viudedad y orfandad, no ofrece duda alguna de que aquél comprende a las viudas y huérfanos de todos los servidores del Estado, cualquiera que sea su procedencia y siempre que éstos perciban haberes consignados en presupuesto, estima, sin embargo, el que suscribe, que para evitar toda otra interpretación que pudiera darse en su día, debe declararse que no hay distinción alguna, para tales efectos, entre los diversos ramos de la Administración pública, y, en tal sentido, el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 3 de febrero de 1924.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las disposiciones contenidas en Mi decreto de veintidós de enero de mil novecientos veinticuatro, relativo a las pensiones correspondientes a las familias del personal civil y militar que preste sus servicios al Estado, son aplicables a las viudas y huérfanos de los funcionarios de la Administración colonial que perciban sus haberes por el presupuesto de las Posesiones españolas del África Occidental, quedando derogadas todas las leyes, decretos y disposiciones que se opongan a lo que dispone taxativamente, al efecto, Mi decreto de veintidós de enero.

Dado en Palacio a tres de febrero de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

(Do la Gaceta).

REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

BAJAS

El Capitán general de la primera región participa que falleció en esta Corte, el día 9 del mes actual, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Juan Prats Gimeno.

11 de febrero de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DELEGADOS GUBERNATIVOS

Circular. Por resolución de la Presidencia del Directorio Militar, cesa en el cargo de delegado gubernativo en el partido judicial de Motril (Granada), el comandante de Infantería D. Tomás Aparisi Rodríguez, siendo substituído por el de igual empleo y Arma D. Celestino Cárcamo Artacho.

11 de febrero de 1924.

Señor...

Circular. Por resolución de la Presidencia del Directorio Militar, cesa en el cargo de delegado gubernativo en el partido judicial de Motilla del Palancar (Cuenca), el capitán de Infantería D. Luis Alonso de Orduña, siendo substituído por el de igual empleo y Arma D. José Colomer Ibáñez, Barón de Goya-Borrás.

11 de febrero de 1924.

Señor...

DESTINOS

Se nombran ayudantes de campo del General de la 5.ª división, D. Juan García Trejo, a los tenientes coroneles de Infantería D. Tulio López Ruiz, con destino en el regimiento de Extremadura núm. 15, y de Caba-

Hería D. Manuel Cervera Castro, ascendido a este empleo por real orden circular de 5 del mes actual (DIARIO OFICIAL núm. 30).

11 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Se concede real licencia para contraer matrimonio, al subinspector de talleres de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor D. Luis Vega Alfaro, con doña Inocencia Beltrán de las Heras, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del actual.

11 de febrero de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

RESERVA

Se señala al coronel de Estado Mayor, en situación de reserva, adscripto a esa región, D. Arturo Mifsut y Macón, el sueldo mensual de 900 pesetas, que percibirá a partir de 1.º del actual.

11 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Se destina al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, al sargento de Infantería Manuel Montoya Hurtado de Mendoza, de la Zona de reclutamiento y reserva de Logroño, núm. 31.

9 de febrero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en jefe del Ejército de España en África.

Señores Capitán general de la quinta región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Causa baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, el sargento Antonio Comis Asensio y alta en el regimiento de Cazadores Vitoria, 28.º de Caballería, cuerpo de su procedencia.

9 de febrero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Se destinan al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, los siguientes individuos

de primera categoría de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia, comprendidos en la siguiente relación.

9 de febrero de 1924.

Señor...

Para Infantería.

Soldado, Manuel Armentero Alcalde, del regimiento de Infantería del Rey, 1.
 Otro, Pablo Cristóbal Arranz, del mismo.
 Otro, Antonio Teófilo Rodríguez Fernández, del mismo.
 Otro, Juan Antonio Hernández Gómez, del mismo.
 Otro, Higinio Ricardo Oliva, del mismo.
 Otro, Santos Sánchez Díaz, del mismo.
 Otro, Emiliano Novalbos Campos, del mismo.
 Otro, Juan Ocaña Pulido, del de de la Reina, 2.
 Cabo, Rosendo Conejo Hinojosa, del del Príncipe, 3.
 Soldado, Porfirio López Cornejo, del mismo.
 Otro, Balbino de Lama Seijas, del mismo.
 Otro, José García Fernández, del mismo.
 Otro, Rafael Ferreiro Casteiro, del mismo.
 Otro, Lisardo Otero López, del mismo.
 Otro, Juan González Rodríguez, del de la Princesa, 4.
 Otro, Lucas Manzaneda Ayala, del mismo.
 Otro, Enrique Teruel Verbal, del mismo.
 Otro, Francisco Gómez García, del mismo.
 Otro, Dionisio Iranzo Garrido, del mismo.
 Otro, Ernesto Crespo del Campo, del de Zamora, 8.
 Otro, José Alonso Camino, del mismo.
 Otro, Antonio Lorente Garrido, del de Soria, 9.
 Otro, Juan Galán Herrera, del mismo.
 Otro, Francisco Rodríguez Cortés, del mismo.
 Otro, Juan Padilla Medina, del mismo.
 Cabo, José del Castillo Alcántara, del de San Fernando, 11.
 Corneta, Ramón García Bayona, del mismo.
 Otro, Deogracias de la Cal Fernández, del mismo.
 Otro, José Lavado Cabezo, del mismo.
 Soldado, Miguel López Cuello, del mismo.
 Otro, Blas Jiménez Oliver, del mismo.
 Otro, Inocencio Ballesteros Esteban, del mismo.
 Otro, José Pastor Parrilla, del mismo.
 Otro, Fernando Guerra Jiménez, del mismo.
 Otro, Federico Gómez Aragón, del mismo.
 Otro, Juan Soler Roca, del mismo.
 Otro, Diego Zapatero Pineda, del mismo.
 Otro, Cristóbal Cobanos García, del mismo.
 Otro, Felipe Blanco Navarro, del mismo.
 Otro, Victoriano Agreda Valencia, del mismo.
 Otro, José López Alfaro, del mismo.
 Otro, José Castilla Pérez, del mismo.
 Otro, Félix Gómez Correa, del mismo.
 Otro, Antonio Rodríguez Pérez, del mismo.
 Otro, Agustín Martín Garbán, del mismo.
 Otro, Antonio Mata Cabello, del mismo.
 Otro, Manuel Rodríguez Mato, del mismo.
 Otro, José Sánchez Mato, del mismo.
 Otro, José Campos González, del mismo.
 Otro, Eleuterio Viera Montero, del mismo.
 Otro, Francisco Pérez Gutiérrez, del mismo.
 Otro, Domingo Erroz Asoain, del mismo.
 Otro, Juan González Muñoz, del mismo.
 Otro, Venancio Minuesa Sanquillo, del mismo.
 Otro, Aurelio Larraga Armendáriz, del mismo.
 Otro, Angel Acedo Señudo, del mismo.
 Otro, Modesto Prieto Chacón, del mismo.
 Otro, Dionisio Valle Fuster, del mismo.
 Otro, Miguel García Martínez, del mismo.
 Cabo, Pedro Martínez Guillén, del mismo.
 Soldado, Fortunato Muranzo Lozano, del mismo.
 Otro, Manuel Torrado Mejías, del mismo.
 Otro, José Bruna Fernández, del mismo.
 Otro, Florencio Pérez Portero, del mismo.
 Otro, Cristóbal Sarrión Sánchez, del mismo.
 Otro, Anastasio Jasque Hernández, del mismo.
 Otro, José Mafiez Rovira, del mismo.
 Otro, Angel Mateo López, del mismo.
 Otro, Antonio Olivera Caldera, del mismo.
 Otro, Juan Rodríguez Castro, del mismo.
 Otro, José Sáez Zamallo, del mismo.
 Otro, Manuel los Huertos García, del mismo.
 Otro, José Morán Macho, del mismo.

Soldado, Balbín Mújica Ezquerro, del regimiento de Infantería San Fernando, 11.
 Otro, Luis Cuevas Lizando, del mismo.
 Otro, Cándido Delgado Morero, del mismo.
 Otro, Rafael Tamarit Fernández, del mismo.
 Otro, Donato Pérez Pastor, del mismo.
 Otro, Juan Cantos Hernández, del mismo.
 Otro, Cristóbal Quero Moreno, del mismo.
 Otro, Agustín Galván Albarrán, del mismo.
 Otro, Juan Rosa Plaza, del mismo.
 Otro, Silverio Ovejero Benito, del mismo.
 Otro, Francisco Beltrán Poderos, del mismo.
 Otro, Pedro Mateo González, del mismo.
 Otro, Marcelo Bruna Corredera, del mismo.
 Otro, Tomás Prada Hueso, del mismo.
 Otro, Crescenciano Hernández Valdivieso, del mismo.
 Otro, Mariano Pedrosa Alonso, del mismo.
 Otro, Perfecto Fre guero Rojo, del mismo.
 Otro, José Castilla Pérez, del mismo.
 Otro, Vicente Rodríguez de la Fuente, del mismo.
 Otro, Delfín Vega Pérez, del mismo.
 Otro, Tomás Badillo Manzanero, del mismo.
 Otro, Cayetano Lozano Heras, del mismo.
 Otro, Sixto Gadea Gadea, del mismo.
 Otro, Manuel Santos Acedo, del mismo.
 Otro, Santiago Román Román, del mismo.
 Otro, Antonio González Ortiz, del mismo.
 Otro, Benigno Torres Aira, del mismo.
 Otro, José López Barcia, del mismo.
 Otro, Pilar Ortiz Zambrano, del mismo.
 Otro, José Romero de la Tabla, del mismo.
 Otro, Juan Seijas García, del mismo.
 Otro, Julián Turó Durán, del mismo.
 Cabo, Antonio Peña Torre, del de Extremadura, 15.
 Soldado, Francisco Caro Cordón, del mismo.
 Otro, Pedro Lopera Sánchez, del mismo.
 Otro, Fernando Bazán Carabajo, del mismo.
 Otro, Antonio Díaz Gallardo, del mismo.
 Otro, Manuel Moreno Miranda, del mismo.
 Otro, Pedro Reyes Corrore, del mismo.
 Otro, José Honorario Vallejo, del mismo.
 Otro, Santiago Haut Merchant, del de Castilla, 16.
 Otro, Alejandro Rosendo Gómez, del de Borbón, 17.
 Otro, Agustín Veiga Mejuto, del de Valencia, 23.
 Otro, Enrique Rival Gatins, del de Navarra, 25.
 Otro, Casimiro Calvo Herrero, del mismo.
 Cabo, Alfredo Rosser Guixot, del de Luchana, 28.
 Soldado, Eulogio Ortega Maldonado, del de la Lealtad, 30.
 Otro, Francisco Reyes Moreno, del de Granada, 34.
 Otro, Vicente Rodríguez Gallardo, del mismo.
 Otro, Francisco Gago Jiménez, del mismo.
 Otro, Manuel García Mata, del mismo.
 Otro, Cándido Ferrer Cané, del de Cantabria, 39.
 Otro, Ramón Teruel López, del de Ceriñola, 42.
 Otro, Pablo Sakdavía Garostiaga, del mismo.
 Otro, Joaquín Armenta Ortiz, del mismo.
 Otro, Francisco Sánchez Ramos, del mismo.
 Cabo, Pablo Melgar Lobato, del mismo.
 Soldado de primera, Pedro Solla Cid, del mismo.
 Otro, Antonio Castellón Larruy, del mismo.
 Otro de segunda, José Muñoz Llamas, del mismo.
 Otro, Antonio Delgado Caro, del mismo.
 Otro, Antonio Sáez Bernal, del mismo.
 Otro, Fermín Castilla León, del mismo.
 Otro, Alberto Adán Chico, del mismo.
 Otro, Bernardino Mufiz Márquez, del mismo.
 Otro, Benigno Nespereira González, del mismo.
 Otro, José Varala Gómez, del mismo.
 Otro, Diego Pimentel Reyes, del mismo.
 Otro, Daniel Fernández Dacal, del mismo.
 Otro, Antonio Luna Álvarez, del mismo.
 Otro, Agustín Alquézar Mir, del mismo.
 Otro, Antonio Díaz Méndez, del mismo.
 Otro, Ramón Rodríguez Antúnez, del mismo.
 Otro, José Ramón Álvarez, del mismo.
 Otro, Antonio Morato Hernández, del mismo.
 Otro, Manuel León Sousa, del mismo.
 Otro, Angel Carvajal del Val, del mismo.
 Otro, Pedro Martín Sánchez, del mismo.
 Otro, Gregorio González, del mismo.
 Otro, José Pérez Salguero, del mismo.
 Otro, Francisco Centeeros Garrido, del mismo.
 Otro, Antonio Silva Lara, del mismo.

Soldado, Domingo Palacios Pérez, del regimiento de Infantería Ceriñola, 42.
 Otro, Antonio Alcalde Reinoso, del mismo.
 Otro, Antolín Lana Castro, del mismo.
 Otro, Juan Muñoz Carrillo, del mismo.
 Otro, José Macías Vázquez, del mismo.
 Otro, Vicente Hernández Antúnez, del mismo.
 Otro, Adrián Mira Hernández, del mismo.
 Otro, Juan Manuel Gómez Soltero, del mismo.
 Otro, Bernardo González Vargas, del mismo.
 Otro, Pedro Jiménez Martínez, del mismo.
 Otro, Cándido Rastrojo Álvarez, del mismo.
 Otro, Francisco Madrigal Fernández, del mismo.
 Otro, Jesús Cabellud Sampriceto, del mismo.
 Otro, Fernando Enguix Pons, del mismo.
 Otro, Tomás Mora Iborra, del mismo.
 Otro, Santos Javiereí Pedrigo, del mismo.
 Otro, Francisco Sales Expósito, del mismo.
 Otro, José Bello Allue, del mismo.
 Otro, Juan Pons Montarell, del mismo.
 Otro, Juan Más Vila, del mismo.
 Otro, Wenceslao Pérez Martín, del mismo.
 Otro, Felipe Peraita Rozas, del mismo.
 Otro, Manuel Carratalá Gil, del mismo.
 Otro, Faustino Pacheco Pacheco, del mismo.
 Otro, Tomás Pedro Ponce, del mismo.
 Otro, Manuel Novoa Álvarez, del mismo.
 Otro, Manuel Iglesias Laso, del mismo.
 Cabo, Ramón Hernández Muñoz, del de San Marcial, 44.
 Corneta, Eduardo Montesinos García, del de Pavía, 48.
 Soldado, Marcos Hernández Molla, del de Otumba, 49.
 Otro, Lino Corredor García, del de Vad Ras, 50.
 Otro, Ildefonso Alejo Cárdenas, del mismo.
 Otro, José Jiménez González, del mismo.
 Otro, Patricio Moral Navas, del mismo.
 Otro, Juan Conde Martínez, del mismo.
 Otro, Luis Pedreiro López, del mismo.
 Otro, Nicomedes Isabel Peinado, del mismo.
 Otro, Jacinto Pérez Pavón, del de Gulpúzcoa, 53.
 Corneta, Rodolfo Fernández Celeiro, del de Isabel la Católica, 54.
 Soldado, José María Morera Sentís, del de Asia, 55.
 Otro, Juan Jiménez Vázquez, del de Alava, 51.
 Otro, José Orozco Guerro, del mismo.
 Otro, Pedro Ruiz López, del mismo.
 Otro, Domingo Fernández Benito, del mismo.
 Otro, José Sáez Fernández, del mismo.
 Otro, Diego Sánchez Martínez, del de Vergara, 57.
 Otro, Francisco Arana González, del de Alcántara, 55.
 Otro, Francisco Mendoza González, del de Melilla, 59.
 Otro, Rafael Requena Benito, del mismo.
 Otro, Valentín García Pastor, del mismo.
 Otro, Antonio Canejo Campo, del mismo.
 Otro, Maximino Paredes Alonso, del mismo.
 Otro, Fortunato Montero Silván, del mismo.
 Otro, Jesús Díaz Salazar, del mismo.
 Otro, Eusebio Expósito Madrid, del mismo.
 Otro, Gregorio Villena Martínez, del mismo.
 Otro, Carlos Martínez Chumilla, del mismo.
 Otro, José Martínez Toledo, del mismo.
 Otro, Tomás Hernández Santiago, del mismo.
 Otro, Manuel Jiménez Manzano, del mismo.
 Otro, Patricio Romero Sánchez, del mismo.
 Otro, Tomás Muñoz Ruiz, del mismo.
 Otro, Marcelo Lobos Lolos, del mismo.
 Otro, Juan Peña Pérez, del mismo.
 Otro, Felipe González Ortega, del mismo.
 Otro, José Vázquez Bandera, del mismo.
 Otro, Domingo Argüeso Ceballos, del mismo.
 Otro, Juan Montero Mora, del mismo.
 Otro, José González Ramos, del mismo.
 Otro, Fernando Gómez Serrano, del mismo.
 Otro, Daniel Díaz Luján, del mismo.
 Otro, Polonio Escribano López, del mismo.
 Otro, Luciano Gutiérrez Carro, del mismo.
 Otro, Juan Gallardo Gallardo, del mismo.
 Otro, Ramón Adel Adrián, del mismo.
 Otro, José Navarro Ruiz, del mismo.
 Otro, Victoriano Soler Loza, del mismo.
 Otro, Eleuterio Sánchez Sánchez, del mismo.
 Otro, José González Briones, del mismo.
 Otro, Miguel Foz Tello, del mismo.
 Otro, José Alonso Corzo, del mismo.

Soldado, Benjamín Posi Martín, del regimiento de Infantería Melilla, 59.
 Otro, Felipe López Ayuso, del mismo.
 Otro, Leandro Jiménez García, del mismo.
 Otro, Constantino Alonso Pérez, del mismo.
 Cabo, Esteban Femenias Moragas, del de Palma, 61.
 Corneta, Francisco Fullana Mazané, del mismo.
 Soldado, Antonio Amor Ballester, del mismo.
 Otro, José Sardina Núñez, del mismo.
 Otro, Gabriel López Tortosa, del mismo.
 Cabo, José Rotger Salor, del de Inca, 62.
 Otro, José Acosta Santana, del de Tenerife, 64.
 Soldado, Alfonso Campos Trujillo, del de Cádiz, 67.
 Otro, Rafael Calvo Carrasco, del mismo.
 Otro, Germán Martín Piquer, del mismo.
 Otro, Juan Ruz Acosta, del mismo.
 Otro, Antonio López Reina, del mismo.
 Cabo, Juan Torres Yáñez, del de Africa, 68.
 Soldado, Gabino Magdalena Fernández, del mismo.
 Otro, Cecilio Irastorga, del mismo.
 Otro, José Moreno León, del mismo.
 Otro, Joaquín Roda Cubiño, del mismo.
 Otro, Juan León Obrero, del mismo.
 Otro, Francisco Carreño Blanes, del de Cartagena, 70.
 Otro, Maximino Rañón Costas, del Príncipe, 3.

Para Caballería.

Soldado, Antonio Reninoso Pérez, del regimiento Lanceros de Villaviciosa, 6.º de Caballería.
 Otro, Ricardo Fernández Sánchez, del mismo.
 Otro, Domiciano Álvarez Urbaneja, del de España, 7.º de Caballería.
 Cabo, Julián Bruno Martín, del de Cazadores Alcantara, 14.º de Caballería.
 Soldado, Antonio Cantón Luna, del mismo.
 Otro, Gregorio Hueso Barrera, del mismo.
 Otro, Cándido Bartolomé Pérez, del mismo.
 Otro, Ginés Esteban Fonseca, del mismo.
 Otro, José Quero Torres, del mismo.
 Otro, Manuel Medero Franco, del mismo.
 Otro, Lorenzo Moreno García, del mismo.
 Otro, José Navarro Rodríguez, del mismo.
 Otro, Antonio Narváez Alonso, del mismo.
 Otro, Manuel Ramos Martín, del mismo.
 Otro, Urbano Cobo García, del mismo.
 Otro, Bautista Balaguer Balaguer, del mismo.
 Otro, José Sellarés Morera, del mismo.
 Otro, Felipe Juan de Prado, del mismo.
 Otro, Ramón Rodríguez Martínez, del mismo.
 Otro, Andrés Mauricio Tomás, del mismo.
 Otro, Buenaventura Monge Aragües, del mismo.
 Otro, Antonio Cavero García, del mismo.
 Otro, Zóilo Revuelta Cantalapiedra, del mismo.
 Otro, Salvador Juan Cubarella, del mismo.
 Otro, Eduardo López Vargas, del mismo.
 Otro, Rafael González García, del mismo.
 Otro, Francisco Gómez Bernal, del mismo.
 Otro, Alfonso Baena Aguilar, del mismo.
 Otro, Francisco Muñoz Germán, del mismo.
 Otro, Ignacio Mendizábal Odrizola, del mismo.
 Otro, Andrés Notario de la Cruz, del mismo.
 Otro, Francisco Pacheco Narajo, del de Lusitania, 12.º de Caballería.
 Otro, Joaquín Lozano Muñoz, del mismo.
 Cabo, Francisco López García, del de Villarrobledo, 23.º de Caballería.
 Soldado, José Álvarez Franco, del mismo.
 Otro, Hilario Herrero Muñoz, del de María Cristina, 37.º de Caballería.
 Otro, Antonio Parro Rubio, del mismo.
 Otro, José María Martín Casanova, del de Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería.
 Otro, Pedro Rodríguez Verbo, del mismo.

Soldado, Joaquín Argüeso Alalla, del regimiento Artillería a caballo.
 Otro, Rosalio Archiles Álvarez, del mismo.
 Otro, Ángel Mauri Martínez, del mismo.
 Otro, Santos López Álvarez, del mismo.
 Otro, Juan Sánchez Manco, del 4.º regimiento de Artillería ligera.
 Cabo, Tomás Martín Noguera, del 5.º ídem. íd.
 Otro, Celso González Heras, del 14.º ídem. íd.
 Soldado, Eugenio Rubio Ramírez, del 2.º ídem. pesada.
 Otro, Pedro Garbán Expósito, del mismo.
 Otro, Santos Peralta García, del 4.º ídem. íd.
 Otro, José Pérez Orellana, del mismo.
 Otro, Antonio Rey Díaz, del mismo.
 Otro, Francisco Seiba Acevedo, del mismo.
 Otro, Mariano Ruyales Torres, del 4.º regimiento de Zapadores Minadores.
 Otro, Antonio Portolá Delseñy, del mismo.
 Cabo, Antonio Macano Rodríguez, de la Comandancia de Artillería de Cádiz.
 Soldado, José Manuel Sánchez Candón, de la misma.
 Otro, Sebastián Ranús Lladó, de la Comandancia de Artillería de Mallorca.
 Otro, Francisco Carrasco Almeida del regimiento de Pontoneros.
 Otro, Eladio Sanz Acón, del primer regimiento de Artillería de montaña.
 Otro, Catalino Sánchez Cimbrón, del Depósito de ganado de Ceuta.
 Otro, Francisco Otero Aguallo, del mismo.
 Otro, Julián Velasco Cuello, del de Larache.
 Otro, Gregorio Hermoso Villa, del Depósito de cría y doma de la 7.ª Zona pecuaria.
 Otro, Miguel Iglesias Lima, del mismo.
 Otro, José Reyes Pérez, del mismo.
 Otro, José Cardizales Gutiérrez, del mismo.
 Trompeta, Manuel López Iglesias, de la octava Comandancia de tropas de Intendencia.

DISTINTIVOS

Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 22 de enero último, promovida por D. Ildefonso Martínez Pérez, teniente coronel de Estado Mayor, con destino en esa dependencia, en solicitud de que le sea concedido el uso del distintivo creado por real orden circular de 26 de noviembre de 1923 (D. O. núm. 263); teniendo en cuenta que al disponer dicha soberana disposición de un modo expreso que el distintivo descrito en ella, únicamente podrá ser usado por los Generales jefes y oficiales, que hayan servido o sirvan en tropas de Policía Indígena y cuerpos que en la misma se detallan, determina claramente que para optar a su concesión es preciso haber figurado en la plantilla de los mismos, se desestima la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

9 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Se concede a los jefes y oficiales que se relacionan, el uso del distintivo creado por real orden circular de 26 de noviembre último (D. O. núm. 263), en la forma que se indica.

9 de febrero de 1924.

Señor...

Armas	Empleos	NOMBRES	Clase de distintivo	Núm. de barras	Condiciones en que están comprendidos
Infantería	Coronel	D. Enrique Ovilo y Castelo	Mehal-la Jalifiana	3 rojas	3. ^a
	T. coronel	Francisco Llano Encomienda	Regulares Infantería	3 rojas	2. ^a
	Comandante	Gregorio Verdú Verdú	Policía Indígena	2 rojas	2. ^a y 5. ^a
	Otro	José Frías Osuna	Regulares Infantería	1 roja	5. ^a
	Otro	Hernán Cortés Salazar	Idem	3 rojas	3. ^a
	Otro	Brigido García Berrocal	Idem	3 rojas	3. ^a
	Otro	Manuel Pacheco de Leiva	Idem	3 rojas	5. ^a
	Capitán	Juan Montero Cabañas	Policía Indígena	3 rojas	3. ^a
	Otro	Jesús Jiménez Ortoneda	Idem	2 de oro	3. ^a
	Otro	Julio Fortea García	Idem	3 rojas	5. ^a y 6. ^a
	Otro	Jenaro Uriarte Arriola	Idem	1 de oro y 2 rojas	3. ^a y 5. ^a
	Otro	Alfredo Erquicia Aranda	Regulares Infantería	1 roja	5. ^a
	Otro	Carlos Groizard Rodríguez	Idem	4 rojas	3. ^a
	Otro	José Gailego Gailego	Idem	2 rojas	2. ^a y 5. ^a
	Otro	Rafael Martí Verastegui	Idem	3 rojas	3. ^a
	Otro	Adolfo Rodríguez Algerra	Idem	3 rojas	3. ^a
	Teniente	Luis Oller Gil	Mehal-la Jalifiana	2 rojas	5. ^a
	Otro	Juan Solanes Ivars	Policía Indígena	2 rojas	2. ^a
	Otro	Carlos López Hidalgo	Idem	1 de oro	6. ^a
	Otro	Arturo Méndez Maldonado	Idem	2 rojas	2. ^a
Otro	José Andrés y Ruiz del Arbol	Tercio de Extranjeros	3 rojas	5. ^a	
Otro	Francisco Compaired Iriarte	Idem	2 rojas	5. ^a y 6. ^a	
Otro	José Villagrán Ganzinotto	Regulares Infantería	2 rojas	2. ^a	
Otro	Joaquín Huidobro Polanco	Idem	2 rojas	2. ^a y 5. ^a	
Otro	Luis García García	Idem	3 rojas	3. ^a	
Otro	Adolfo Pocurull y Semour	Idem	2 rojas	2. ^a	
Otro (E. R.)	Manuel Civantos Navas	Policía Indígena	1 de oro y 4 rojas	3. ^a	
Otro (id.)	Manuel San Román Siles	Regulares Infantería	1 roja	5. ^a	
Alférez (d.)	Alipio Díaz Calleja	Idem	1 de oro y 1 roja	3. ^a	
Caballería	T. coronel	José Góngora Rodríguez	Regulares Caballería	1 de oro	3. ^a
Idem	Capitán	Juan Sánchez de Pol	Idem	1 de oro y 4 rojas	2. ^a , 3. ^a y 5. ^a
Idem	Otro	Enrique Dalías Cuena	Idem	1 de oro y 2 rojas	3. ^a
Idem	Otro	Joaquín Romero Mazariegos	Idem	3 rojas	5. ^a
Idem	Teniente	Federico García Ganges	Idem	2 rojas	2. ^a
Ingenieros	Capitán	Luis Ostariz Ferrándiz	Policía Indígena	3 rojas	3. ^a
Sanidad mil.	Tro. méd.º	Manuel Portabales Pichel	Idem	3 rojas	5. ^a
Idem	Otro	Manuel Hombria Iñiguez	Regulares	1 roja	5. ^a
Intervención	Oficial 2.º	José Valdés Guzmán	Regulares Infantería	4 rojas	5. ^a

Se desestima instancia del teniente de Infantería (E. R.) D. Angel Herrera Zayas, con destino en la Demarcación de reserva de Getafe, núm. 3, en la que solicita el uso del distintivo creado por real orden circular de 26 de noviembre último (D. O. núm. 263), por no reunir ninguna de las condiciones que en la misma se determinan.

9 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.
El General encargado del despacho,
Luis BERGAMUEZ DE CASTRO Y TOMAS

Estado Mayor Central del Ejército

CURSOS DE TIRO

Circular. Para ejecutar el curso de tiro de costa preparatorio y el tiro de costa con participación de la Aeronáutica, dispuestos en las reales órdenes de 23 de abril y 22 de octubre últimos (D. O. núms. 95 y 238), y en consonancia con las instrucciones dictadas por el Estado Mayor Central en 13 de julio, 17 de noviembre y 6 y 27 de diciembre de mismo año, próximo pasado, se observará lo prevenido en las bases siguientes, quedando aprobados los programas presentados:
31 de enero de 1924.

Señor...
Curso preparatorio de tiro de costa

Primera. La segunda Sección de la Escuela Central de Tiro realizará un curso preparatorio de tiro de costa en la plaza de Cádiz, del 5 al 15 de marzo próximo, y otro de experiencias previas, con lámparas especiales para los proyectores, en la Plaza de El Fe-

rol, en la fecha que determine el General jefe de dicha Escuela.

Segunda. Asistirán al curso de Cádiz dicho General, si lo estima oportuno, con su ayudante, el teniente coronel secretario y el comandante de Ingenieros de la plana mayor de la mencionada Escuela.

Tercera. Asistirán igualmente al curso de Cádiz, el General jefe de la segunda agrupación y tres jefes u oficiales del Estado Mayor Central, así como un jefe de cada una de las Secciones primera, tercera y cuarta de la Escuela de Tiro del Ejército.

Cuarta. Los ejercicios del programa serán realizados por la Comandancia de Artillería de Cádiz, en cuanto afecta a dicha plaza, y por la de El Ferrol, en lo concerniente a las experiencias con proyectores, y se efectuarán bajo la dirección del coronel de la segunda Sección de la Escuela Central de Tiro.

Quinta. Para las prácticas en El Ferrol asistirán un jefe y un capitán de la segunda Sección de la Escuela y dos oficiales de la Comandancia de El Ferrol.

Sexta. La Escuela de Tiro (segunda Sección), dará conocimiento a la autoridad superior de Marina de la región del programa detallado de los servicios que necesita y motivo de hacerlo, con objeto de que acuerde la clase de buque que han de prestarlos.

Séptima. La Comandancia de Artillería de Cádiz organizará el personal para las baterías de San Felipe (C. Ac. 30'5 cm., Krupp y 57 mm., Nordenfeld, t. r.), así como los servicios telemétricos, telefónicos y de iluminación. La segunda Sección de la Escuela Central de Tiro hará con tiempo el pedido de municiones necesarias a la Sección de Artillería del Ministerio.

Octava. La citada Comandancia, con su personal y elementos, quedará afecta a la segunda Sección de la Escuela, a partir de la publicación de esta real orden, para la preparación y desarrollo del curso.

Novena. Todos los Generales, jefes y oficiales que asistan al curso, tendrán derecho a las indemnizaciones reglamentarias, y la tropa al plus correspondiente, pudiendo transportarse a Cádiz el automóvil de la Jefatura de dicha Escuela, con sus conductores y el personal de tropa del mencionado Centro que se estime preciso.

Todos los viajes del personal, así como el transporte del ganado, material, carruajes y municiones, se efectuarán, a la ida y al regreso, por ferrocarril y cuenta del Estado.

10.ª Las alteraciones del programa, así como la repetición o supresión de algún ejercicio, podrán hacerse por el General jefe de la Escuela de Tiro o por el director de los ejercicios en ausencia de aquél, en virtud de las circunstancias que a ello obligaren.

11.ª Todos los gastos por indemnizaciones, pluses, jornales, material de blancos, aparatos, dibujos, impresos, fotografías, fotogramas, útiles de escritorio, gasolina, grasas, alquiler de remolcadores, entretenimiento del motor proyector, petardos, globos, sondas, hidrógeno, montaje de aparatos y de líneas, y los demás que con motivo del curso se originen por todos conceptos, serán sufragados por la segunda Sección de la Escuela Central de Tiro, con cargo a la partida de 20.000 pesetas, que se le consigna en la real orden circular de 23 de abril último (D. O. núm. 95), la cual deberá ser librada con urgencia.

Curso de tiro de costa, con auxilio de la Aeronáutica, en sus dos ramas de Aviación y Aerostación

Primera. El curso tendrá lugar en la plaza de Cádiz, del 16 al 27 de marzo próximo.

Segunda. Asistirán a este curso el General jefe de la Escuela de Tiro, si lo estima oportuno, con su ayudante, teniente coronel secretario y comandante de Ingenieros de la plana mayor.

Tercera. Asistirán igualmente el General de la segunda agrupación y tres jefes u oficiales del Estado Mayor Central, así como un jefe u oficial de cada una de las Secciones primera, tercera y cuarta de la Escuela de Tiro del Ejército; un jefe y un oficial de la Sección de Aeronáutica; un jefe y cuatro oficiales del Servicio de Aerostación, y un representante oficial de la Escuela de Tiro y Bombardeo Aéreo de Los Alcázares.

Cuarta. Tanto el General jefe de la Escuela, como todos los jefes y oficiales que asistan al curso, disfrutará las indemnizaciones reglamentarias, y la tropa el plus correspondiente, pudiendo transportarse a Cádiz el automóvil de la Jefatura con sus conductores y el personal de tropa de la Escuela que se estime preciso.

Todos los viajes del personal, así como el transporte del ganado, material, carruajes y municiones, se efectuarán, a la ida y al regreso, por ferrocarril y cuenta del Estado.

Quinta. Los ejercicios del programa serán efectuados por la Comandancia de Artillería de Cádiz, bajo la dirección del coronel de la segunda Sección de la Escuela Central de Tiro.

Sexta. De las escuadrillas que radican en Melilla, se destacarán tres hidroaviones, que se presentarán en Cádiz el 15 de marzo próximo, entendiéndose que si durante el curso fuese absolutamente necesaria e imprescindible su actuación en Melilla, regresarán a su destino, mediante la orden de concentración del Alto Comisario.

Los citados hidroaviones irán a Cádiz dotados con estaciones radiotelefónicas, con sus pilotos, observadores, radiotelegrafistas y personal mecánico auxiliar.

Séptima. Del mismo modo se incorporará en la fecha indicada a la plaza de Cádiz, una unidad de Aerostación, procedente de Guadalajara, con el personal y material siguientes: un jefe, un capitán, dos oficiales observadores, dos tenientes, un maestro armero, un suboficial, cinco sargentos, nueve cabos, dos trompetas y noventa soldados; un auto rápido, una motocicleta, un camión toro, dos caniches, un cocina de campaña, quinientos cilindros de hidrógeno, dos globos con equipo y material vario.

Octava. El General Jefe de la Escuela Central de Tiro, dispondrá que la primera Sección de la misma envíe a Cádiz, antes del comienzo del curso, un tren de iluminación fotoeléctrico, con su personal corres-

pondiente, y el personal de oficiales y tropa necesaria para el funcionamiento de las dos estaciones radiotelefónicas que dicha Sección posee, y que debe transportar también a Cádiz.

Novena. La Comandancia de Artillería de Cádiz, organizará el personal para la batería de San Felipe (C. H. E. 15 cm., Ordóñez), y las dos de San Sebastián (C. Ac. 30'5 cm., Krupp, y 57 mm., Nordenfeldt, t. r.), así como los servicios telemétricos, telefónicos y de iluminación.

La segunda Sección de la Escuela Central de Tiro hará con tiempo el oportuno pedido de municiones a la Sección de Artillería del Ministerio.

10.ª La citada Comandancia, con su personal y elementos, quedará afecta a la segunda Sección de la Escuela, a partir de la publicación de esta real orden, para la preparación y desarrollo del curso.

11.ª Se utilizará en todos los ejercicios el servicio Aerológico que posee dicha segunda Sección.

12.ª Todas las unidades y tropas que antes se citan y que han de cooperar al curso, quedarán durante el desarrollo de éste a las órdenes del Coronel Director de la segunda Sección de la repetida Escuela de Tiro, por ser éste el Centro que organiza y dirige el curso.

13.ª El automóvil de la Jefatura de la Escuela, con sus conductores, y el personal de tropa de dicho Centro que se estime preciso, dispondrá el General de dicho Centro que marchen a Cádiz oportunamente.

14.ª Todos los Generales, jefes y oficiales que asistan al curso, disfrutarán la indemnización reglamentaria, y la tropa el plus correspondiente.

Los viajes del personal, así como el transporte del ganado, material, carruajes, municiones, hidrógeno y gasolina, tanto a la ida como al regreso, se efectuará por ferrocarril y cuenta del Estado.

15.ª La Escuela de Tiro (segunda Sección), dará conocimiento a la autoridad superior de Marina de la región del programa detallado de los servicios que necesita y motivo de hacerlo, con objeto de que acuerde la clase de buque que ha de prestarlos.

16.ª Las alteraciones del programa, así como la repetición o supresión de algún ejercicio, podrán hacerse por el General Jefe de la Escuela de Tiro, o por el Director de los ejercicios en ausencia de aquél, en virtud de las circunstancias que aprecie las haga necesarias.

17.ª Todos los gastos ocasionados por las unidades de Aviación y Aerostación, tanto en personal como en material, serán sufragados por los fondos concedidos en el presente ejercicio para Escuelas Prácticas de los Servicios de Aeronáutica.

18.ª Los demás gastos de indemnizaciones y pluses del personal que ha de asistir al curso, no incluidos en la base anterior, así como los relativos al material especial de blancos, remolques, trabajos de preparación, aparatos especiales para la ejecución de las experiencias, jornales, programas e impresos, folletos, dibujos, fotografías, fotogramas y útiles de escritorio, gasolina, grasas, gastos de locomoción de automóviles, caños y carruajes que sean necesarios, serán sufragados por la segunda Sección de la Escuela de Tiro, con cargo a las 50.000 pesetas que figuran consignadas con este objeto en la real orden de 22 de octubre último (D. O. núm. 235), la cual debe ser librada con urgencia a la indicada Sección.

El General encargado del despacho,

LOS ENCARGADOS DE CARTAS Y TOMAS

Sección de Infantería

APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondiera, hecha por V. E. a favor del alférez de Infantería D. José Gimeno de Pedro, con destino en el regimiento Tarragona número 78 (hoy en el de Vad Ras núm. 50).

11 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Capitán general de la primera región.

INUTILES

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se desestima petición de ingreso en el Cuerpo de Inválidos y retiro por inútil del soldado de Infantería Rafael Martín Toledo, por no hallarse comprendido en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), ni en la real orden de 18 de septiembre de 1836, cesando en el percibo de los haberes que disfruta por fin del corriente mes.

9 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se desestima petición de ingreso en el Cuerpo de Inválidos y retiro por inútil del soldado de Infantería Francisco López Rodríguez, por no hallarse comprendido en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), ni en la real orden de 19 de agosto de 1878 (C. L. núm. 231), causando baja en el Ejército y cesando en el percibo de haberes en fin del corriente mes.

9 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

El teniente de Infantería (E. R.) D. Angel Sierra Jiménez, de la caja de Montoro núm. 27, nombrado para el Cuerpo de Seguridad, queda afecto para el percibo de haberes a la Zona de reclutamiento de Barcelona núm. 18.

9 de febrero de 1924.

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

TERCIO DE EXTRANJEROS

Son licenciados del Tercio de Extranjeros los legionarios menores de edad que se relacionan, reintegrando al Estado los padres de dichos legionarios los gastos verificados a que alude la real orden de 16 de abril último (D. O. núm. 85), o, en otro caso, se incoará el expediente de insolvencia a que se refiere la real orden de 22 de enero de 1921 (D. O. núm. 17).

9 de febrero de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones y Comandante general de Ceuta.

Ramón Mateos Peña.
Rosendo Percillada Míret.
Salvador Bono Fernández.
Fernando Hernández Expósito.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta a activo, procedente de supernumerario sin sueldo, al comandante de Infantería don Jaime Solor Obrador, quedando disponible en esa Capitanía general.

9 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede la vuelta a activo, procedente de reemplazo por herido, al teniente de Infantería D. Manuel Ariza Aguilar, quedando disponible en esa región.

9 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Artillería

MATRIMONIOS

De acuerdo con lo informado por ese Alto Cuerpo en 9 del actual, se concede licencia para contraer matrimonio con doña Margarita López Creus, al teniente de Artillería D. Enrique Rodríguez Almeida, de la Comandancia del Arma de Melilla.

11 de febrero de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

RESERVA

Pasa a la reserva el capitán de Artillería (E. R.) don Ignacio Fernández del Castillo, del regimiento de Artillería de posición, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1.º del mes actual, abonándosele por el séptimo regimiento de reserva del Arma, a partir de 1.º de marzo próximo, el sueldo de 450 pesetas, que le ha señalado el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

11 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba, con cargo a los Servicios de Ingenieros y para la ejecución por gestión directa, el proyecto de consolidación y cerramiento de los taludes de la explanada del picadero de la Academia de Infantería (Toledo), cuyo presupuesto importa 18.390 pesetas.

9 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Por haber quedado desiertas las subastas celebradas para contratar las obras del proyecto de cuartel de Infantería en Málaga, por los informes del tribunal de subasta y de la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y con arreglo al caso segundo del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se realizarán por administración, dentro de los precios y condiciones generales que sirvieron de tipo para la subasta, pudiendo hacerse en

el proyecto aquellas variaciones que se estimen indispensables y no lo alteren económicamente más que en el sentido de mejora a que se refiere el artículo 56 del pliego de condiciones generales para la ejecución de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros. Anulándose el crédito de 2.817.950 pesetas, aprobado por real orden de 2 de septiembre de 1922, y en su lugar se substituye por el de 2.574.765 pesetas, que unidas a las 500.000 pesetas que debe abonar el Ayuntamiento de Málaga, según convenio, suman el presupuesto que se aprueba de las obras por gestión directa, comprendiéndose en el grupo a) con treinta y seis meses de duración.

De la asignación de 921.650 pesetas, hecha para dicha obra por contrata, se considerarán asignadas 200.000 pesetas para el presente ejercicio, y la diferencia de 721.650 pesetas se incrementará a la partida por distribuir del presupuesto vigente.
9 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por contrata mediante subasta pública local, el proyecto de reparación general del camino militar a Figueirido (Pontevedra), siendo cargo a los Servicios de Ingenieros las 41.189,41 pesetas del presupuesto de contrata, y las 862,50 pesetas del complementario.
9 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para la ejecución por gestión directa y con cargo a los Servicios de Ingenieros, el presupuesto de una nueva cubierta en la enfermería del campamento de Mexerah (Larache), importante 5.140 pesetas. Dicha cifra se obtiene sumando al importe de la ejecución material el dos por ciento para imprevistos.
9 de febrero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, con cargo al capítulo séptimo, artículo cuarto de la Sección cuarta del presupuesto vigente y para la ejecución por gestión directa, el presupuesto de reparaciones en la maquinaria de los servicios de lavado y desinfección del hospital militar de Madrid-Carabanchel, importante 7.510 pesetas.
9 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, con cargo a los Servicios de Ingenieros y para la ejecución por gestión directa, el

presupuesto de instalación del servicio directo de cocinas en el pabellón de jefes y oficiales en el hospital militar de Madrid-Carabanchel, importante 8.500 pesetas.

9 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, con cargo a los Servicios de Ingenieros y para la ejecución por gestión directa, el presupuesto de colocación de cierres metálicos en el pabellón de infecciosos del hospital militar de Madrid-Carabanchel, importante 14.610 pesetas.
9 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para su ejecución por gestión directa, el presupuesto de pintura de puertas, ventanas, verjas y barandas, en edificios militares de Cartagena, siendo cargo a los Servicios de Ingenieros el importe del mismo, que asciende a 9.310 pesetas.
9 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, con cargo a los Servicios de Ingenieros y para la ejecución por gestión directa, el presupuesto de las reparaciones necesarias en los barracones de la enfermería del campamento de Sangan (Melilla), importante 6.420 pesetas.
9 de febrero de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se aprueba, para ejecución por gestión directa, el presupuesto de reparaciones en el cuartel de Carabineros de Sutturarán (Guipúzcoa), siendo cargo a los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones, su importe de 9.012 pesetas.
9 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Director general de Carabineros.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

REEMPLAZO

Se confirma la declaración provisional de reemplazo por enfermo, hecha por V. E. a favor del archivero tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Luis Delgado Navarro, con destino en la Capitanía general

de la séptima región, a partir de la revista de comi-
sario del corriente mes, y residencia en Santar. 11.
11 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la séptima región e Inter-
ventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado
en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Intendencia General Militar

MATERIAL DE HOSPITALES

Circular. Se declara reglamentaria para el servicio de los hospitales militares, la mesa de cabecera metálica en substitución de la actual de madera, debiendo fijar sus características el Parque administrativo del material de Hospitales, con arreglo a las instrucciones que se le darán por la Intendencia general militar, y con el mismo fin el hospital militar de Madrid-Carabanchel entregará al mencionado parque una de las mesas de dicha clase últimamente ensayadas.

9 de febrero de 1924.

Señor...

MATRIMONIOS

Se concede al sargento de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia Francisco Unciti Arizcuren, real licencia para contraer matrimonio con doña Juliana Uruiza Noguera, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 del mes próximo pasado.

9 de febrero de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

PENSIONES DE CRUCES

Se concede al sargento de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla, Francisco García Vidal, la pensión mensual de cinco pesetas por acumulación de tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo que posee.

9 de febrero de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

TRANSPORTES

Se ordena la remesa de 456 kilogramos de lana y 120 sábanas de tropa desde el Parque Administrativo del material de hospitales a la enfermería militar de Almería, siendo cargo los gastos de transporte al capítulo séptimo, artículo tercero de la sección cuarta del vigente presupuesto.

9 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

SUMINISTROS

Se autoriza al Depósito de Recría y Doma de la cuarta Zona pecuaria, para que por gestión directa adquiera

los 1.200 quintales métricos de paja que necesita para asegurar el suministro al ganado atrasado y enfermo del destacamento del Escorial, hasta fin de marzo próximo, siendo cargo el importe de 10.800 pesetas a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

9 de febrero de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE MINAS, METALURGIA E INDUSTRIAS NAVALES

Visto el expediente instruido con motivo del escrito elevado a este Ministerio por D. Eduardo Morales Díaz, representante de la Compañía de Vapores Correo Interinsulares Canarios, concesionaria de los servicios de comunicaciones marítimas del cuadro C., primer grupo, Servicios Interinsulares, anexo al artículo 17 de la ley de 14 de junio de 1909, en solicitud de aprobación de las tarifas de máxima percepción para el transporte de pasajeros y mercancías que han de regir durante 1924 y que al efecto acompaña:

Visto el contrato celebrado por el Estado con la expresada Compañía:

Considerando que con arreglo a los artículos 36 y 39 del mismo, el contratista debe someter anualmente a la aprobación del Ministerio de Fomento las tarifas que hayan de regir sus transportes de pasajeros y mercancías, las cuales no podrá modificar elevándolas, sin la previa autorización de dicho Ministerio.

Esta Dirección general ha acordado que se abra una información pública, para que en el plazo máximo de treinta días, a partir de la inserción de esa orden en la *Gaceta de Madrid*, informen los Ministerios de Estado, Gobernación, Guerra y Marina, así como las Cámaras de Comercio y demás entidades que lo estimen oportuno, entendiéndose que si no lo verifican dentro del indicado plazo, se les considerará conformes con la aprobación de las tarifas de que se trata.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de los indicados Ministerios, Cámaras, demás entidades y del público en general.

Madrid 29 de enero de 1924.—El Director general,
J. R. Valiente.

(De la *Gaceta*)

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión y pagas de tocas a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña María Cabanyes y de Molins y termina con doña Engracia Barredo Abad, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo; las tocas se conceden una sola vez, como único derecho que las corresponden.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1924.

El General Secretario
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor...

Relación que se oita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Importe de las dos pagas de tocas que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le asigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
					Plas.	Cts.	Plas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Madrid.....	D.ª María Cabanyes y de Molins	Huérfa.	Soltera...	Gral. de brigada, D. Joaquín Cabanyes y Olcinellas.....	1.875	00	»	»	25 junio 1864	18	dicbre..	1923	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas ...	Madrid.....	Madrid.....	(A)
Idem.....	» Guadalupe Méndez Echevarría	Viuda	»	Otro, D. Rafael Coronado y Giraldo	1.650	00	»	»	Montepío militar ..	8	idem ..	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Ciudad Real.....	» Carmen Falcón Chiappi.....	Huérfa. 1.ª nupcias.	Viuda.....	Cap., D. Manuel Ramón Falcón Pisac.....	833	33	»	»	Idem y 22 julio 1891	11	enero ..	1922	Ciudad Real...	Daimiel.....	Ciudad Real..	(B)
Zamora.....	» M.ª Josefa del Río Blanco	Viuda 2.ª nupcias.	»	Teniente, D. Justo de Anta Ferrero	470	00	»	»	22 julio 1891	12	abril ..	1923	Zamora.....	Faramontinos de Tabara ..	Zamora.....	(C)
Orense.....	» M.ª Leona López González	Viuda.....	»	Capitán, D. Victorio García Losada.....	»	00	450	»	Montepío Militar ..	»	»	»	Orense.....	Orense.....	Orense.....	(D)
Murcia.....	» M.ª del Carmen Megias Pina.	Idem.....	»	Teniente, D. Diego Ballesta Pina.....	»	00	337	60	Idem.....	»	»	»	Murcia.....	Murcia.....	Murcia.....	(E)
Valladolid.....	» Felicia Terán Viera	Idem.....	»	Comte., D. Agapito Barneto Rastrojo.....	1.125	00	»	»	Idem.....	2	octubre.	1923	Valladolid...	Valladolid...	Valladolid...	
Orense.....	» Concepción Valcarce Sáenz	Huérfa.	Solteras..	Gral. de brig., D. Miguel Valcarce Ochoa	2.500	00	»	»	25 junio 1864.....	25	nobre ..	1923	Orense.....	Orense.....	Orense.....	F)
Coruña.....	» Dolores Valcarce Sáenz	Huérfa.	Viuda.....	Teniente, D. Manuel Valero y Mateu	470	00	»	»	Montepío militar..	9	mayo...	1923	Coruña.....	Coruña.....	Coruña.....	(G)
Madrid.....	» Sara Valero Matán	Huérfa.	Viuda.....	Teniente, D. Manuel Valero y Mateu	470	00	»	»	Montepío militar..	9	mayo...	1923	Coruña.....	Coruña.....	Coruña.....	(G)
Madrid.....	» María Linares Souza	Idem.....	Idem.....	Gral. de brig., D. Augusto Linares Pombo	2.500	00	»	»	25 junio 1864	16	nobre ..	1922	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas ...	Madrid.....	Madrid.....	(H)
Idem.....	» M.ª Micaela Sánchez Hernández	Viuda.....	»	Comte., D. Victorio Rodríguez Carmona	1.125	00	»	»	Montepío militar..	13	octubre.	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem.....	» Isabel Avila Fernández	Viuda.....	»	Otro, retirado con sueldo de T. coronel, D. Francisco Avila Trinidad	1.250	00	»	»	22 julio 1891.....	21	abril ...	1923	Cádiz.....	Ceuta.....	Cádiz.....	(I)
Ceuta.....	» Felisa Dolores Avila Fernández	Huérfa.	Solteras..	Otro, retirado con sueldo de T. coronel, D. Francisco Avila Trinidad	1.250	00	»	»	22 julio 1891.....	21	abril ...	1923	Cádiz.....	Ceuta.....	Cádiz.....	(I)
Idem.....	» Elvira Avila Fernández	Huérfa.	Solteras..	Otro, retirado con sueldo de T. coronel, D. Francisco Avila Trinidad	1.250	00	»	»	22 julio 1891.....	21	abril ...	1923	Cádiz.....	Ceuta.....	Cádiz.....	(I)
Barcelona.....	» M.ª del Pilar Plana H.ck	Idem.....	Idem.....	T. cor. ret., D. Manuel Plana Bretón del Río	1.500	00	»	»	25 junio 1864	23	octubr..	1923	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....	(J)
Guipúzcoa.....	» M.ª de las Mercedes Plana Heck	Idem.....	Idem.....	T. cor. ret., D. Manuel Plana Bretón del Río	1.500	00	»	»	25 junio 1864	23	octubr..	1923	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....	(J)
Guipúzcoa.....	» Francisca Marzaló Rivero	Viuda.....	»	Alférez, D. Lizaro del Cura Aragon	470	00	»	»	29 junio 1918.....	19	nobre .	1923	Guipúzcoa ..	San Sebastián	Guipúzcoa ..	
Zamora.....	» Francisca Sastre Hijaigo	Idem.....	»	Ayud. 1.ª de la Brigada de Tropas de Sanidad Mil., D. Francisco Seijas Alonso	625	00	»	»	Montepío militar..	21	sepbre..	1923	Zamora.....	Granucillo de Vidriales ..	Zamora.....	
Valencia.....	» María de la Encarnación García Albifana.	Idem.....	»	Teniente, D. Tomás Anleto Alfonso	470	00	»	»	22 julio 1891.....	22	agosto..	1923	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	
Granada.....	» Engracia Barredo Abad	Idem.....	»	Oficial 1.ª de Oficinas Militares, D. Juan Carrillo López	625	00	»	»	9 enero 1908	21	dicbre..	1923	Granada.....	Granada.....	Granada.....	

(A) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Concepción de Molins y Lemaur, a quien fué otorgado por real orden de 12 de julio de 1900 (D. O. núm. 153), y lo seguirá disfrutando mientras continúe soltera y con aptitud legal.

(B) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de doña Leona Laporta y Montero, viuda de las segundas nupcias del causante, a quien fué otorgado por reales órdenes de 17 de noviembre de 1904 (D. O. núm. 253) y 12 de enero de 1900 (D. O. núm. 10), debiendo percibir desde la fecha que se indica, que es el siguiente día al del fallecimiento del marido de la interesada, por el cual ha acreditado no le ha quedado derecho a pensión, siguiendo disfrutándola mientras continúe viuda y con aptitud legal.

(C) Ha acreditado no le ha quedado derecho a pensión por su primer marido.

(D) Duplo de las 225 pesetas que de sueldo íntegro mensual de retiro disfrutaba el causante en dicha Delegación de Hacienda.

(E) Duplo de las 168,75 pesetas que de sueldo íntegro

mensual de retiro disfrutaba su marido en dicha Delegación de Hacienda.

(F) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Robustiana Sáenz y Pérez, a quien fué otorgado por real orden de 23 de abril de 1894 (D. O. núm. 90), cuyo beneficio lo seguirán disfrutando mientras continúen solteras y con aptitud legal, acreciendo la parte de la que la pierda a favor de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(G) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Ramona Buisán y Antas a quien fué otorgado por real orden de 12 de diciembre de 1895 (D. O. núm. 280), cuyo beneficio seguirá disfrutándolo mientras continúe viuda y con aptitud legal. Ha acreditado no le ha quedado derecho a pensión por su marido.

(H) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre doña Josefa Souza Preciado, a quien fué otorgado por resolución de este Consejo Supremo de 20 de abril de 1920, otorgándosele en per-

muta de la pensión de 825 pesetas que disfruta como viuda del viudo de Aduanas D. Federico García, cesando desde la fecha que se le asigna el nuevo beneficio en el cobro de dicha pensión de viudedad y previa liquidación de cantidades entre esta última pensión y la que se le señala, la cual seguirá disfrutando mientras continúe viuda y con aptitud legal.

(I) Dicha pensión se abonará a las interesadas, por partes iguales, mientras permanezcan solteras, acumulándose la parte correspondiente de la que pierda la aptitud legal para el percibo, en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración y cesando en el beneficio si obtienen empleo con sueldo del Estado, Provincia o Municipio.

(J) Dicha pensión la disfrutarán las interesadas, por partes iguales, mientras continúen solteras y con aptitud legal, acreciendo la parte de la que la pierda, a favor de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

Madrid 6 de febrero de 1924.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

Excmo Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña María del Pilar Vial y Pérez Bustillo, en solicitud de mejora de la pensión que le ha sido concedida en concepto de nuérmana del brigadier de Infantería de Marina D. Aquiles Vial y Bassoco, y en 29 del mes anterior ha resuelto que la recurrente carece de derecho a la mejora que solicita, porque si bien el causante ascendió a capitán el 7 de enero de 1858, el sueldo que disfrutó fué el de 9.000 pesetas anuales, con arreglo al cual como tipo regulador y no con arreglo al de 10.000 pesetas, se concedió pensión a la madre de la recurrente, y a ésta la correspondiente transmisión, procediendo en consecuencia, que se atenga a lo acordado.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor Capitán general del Departamento de El Ferrol.

Excmo Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña Matilde Hernández Pérez, viuda del capitán del Ejército territorial de Canarias, en situación de retirado, D. Manuel Valcárcel Lorenzo, en súplica de la pensión que ahora solicita por tercera vez por creerse con el mismo derecho

que doña Amparo Cárdenas Espinosa, viuda del capitán de la misma escala que su difunto esposo D. Lorenzo Ortega Lostán.

En el expediente que corre unido y que la interesada cita en apoyo de su petición, se trata de una pensión del Tesoro concedida a dicha señora Cárdenas Espinosa como comprendida en los artículos 45 y 55 del proyecto de ley de 20 de mayo de 1862, vigorizado por el 15 de la de presupuestos de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (C. L. número 226).

No concurriendo estas circunstancias en la recurrente, y teniendo en cuenta además que no es susceptible de revisión en vía gubernativa la resolución de este Alto Cuerpo de 28 de julio del mencionado año 1922, a tenor de lo dispuesto en la ley de 13 de enero de 1904 (C. L. núm. 15),

Este Alto Cuerpo ha resuelto en acordada de 29 del mes anterior, que la recurrente carece de derecho a la pensión que solicita.

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1924.

El General Secretario
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor General gobernador militar de Las Palmas (Canarias).

MADRID.—TALLERES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUERRA